



Decreto de 14 de noviembre de 2017 de la Concejala Presidenta del Distrito de Latina por el que se aprueban las bases que han de regir el VII Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo para el curso escolar 2017/2018 del Distrito de Latina.

La Concejala Presidenta del Distrito de Latina, en virtud de las competencias delegadas por Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en los Concejales Presidentes de los Distritos, ha adoptado la siguiente resolución mediante Decreto de 14 de noviembre de 2017:

“Primero.- Aprobar las bases para la regulación y convocatoria del VII Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2017/2018 del Distrito de Latina”.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 3.400,00 euros, para financiar los premios de la presente convocatoria que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/210/2018/326.01/482.03 “Servicios complementarios de educación. Premios”, del presupuesto municipal de gastos de 2018.”

BASES DE LA CONVOCATORIA.

La Sección de Educación del Distrito de Latina del Ayuntamiento de Madrid, desde la cercanía y proximidad que ofrece el distrito, planifica actividades destinadas a los centros escolares, complementando la programación educativa que la Dirección General de Educación y Juventud del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo oferta a nivel global al municipio de Madrid.

La presente convocatoria se enmarca dentro del objetivo denominado “Promover la participación y el desarrollo de la creatividad mediante el fomento de actividades artísticas y la realización de certámenes y concursos escolares”, y para su cumplimiento el Distrito realiza diferentes certámenes a lo largo del curso escolar.

El VII Certamen Literario de Relato Corto “Beatriz Galindo” curso escolar 2017/2018 se crea con el propósito de fomentar el valor de la igualdad entre el alumnado, reforzando las competencias en comunicación lingüística a través de la escritura creativa, y contribuyendo al desarrollo integral de los niños y niñas y al reconocimiento del trabajo del profesorado que participa en el certamen motivando a su alumnado.

Con la finalidad de alcanzar estos objetivos en materia educativa, se convoca el VII Certamen Literario de Relato Corto “Beatriz Galindo” curso escolar 2017/2018, que se regirá por las disposiciones establecidas en esta convocatoria.

1. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación y la convocatoria del VII Certamen Literario de Relato Corto “Beatriz Galindo” curso escolar 2017/2018, del Distrito de Latina.

Esta séptima edición del certamen, pretende no sólo fomentar la escritura creativa entre el alumnado de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria y 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria, sino hacerlo poniendo en valor las aportaciones de las mujeres a lo largo de la historia, a fin de visibilizar su trabajo en los diferentes ámbitos: ciencia, arte, literatura, deporte, cultura, música, tecnología y/o política.

El VII Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2017/2018 propone el reto a los centros educativos del Distrito de Latina, al profesorado y a los alumnos y alumnas, de escribir sobre mujeres célebres o sobre mujeres importantes pero poco conocidas en nuestra sociedad, ya sean contemporáneas o no, y que hayan destacado en alguno de los campos antes mencionados.

2. Régimen jurídico aplicable.



2.1. El certamen se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de fecha 30 de octubre de 2013, sobre concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

2.2. La financiación de la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/2018/326.01/482.03 "Servicios complementarios de educación. Premios", del presupuesto municipal de gastos del ejercicio 2018, por un importe de 3.400,00 euros.

3. Destinatarios.

Podrán participar centros educativos públicos, concertados y privados que impartan las enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria del Distrito de Latina.

3. Categorías.

Se establecen dos categorías de participación en función de las etapas educativas:

Categoría A: alumnos y alumnas de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria.

Categoría B: alumnos y alumnas de 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria.

3. Requisitos.

5.1. Podrá participar en el Certamen el alumnado de los centros educativos del Distrito de Latina que cumplan los requisitos especificados en los puntos 3 y 4 de la presente convocatoria.

5.2. El contenido de las composiciones deberá estar relacionado con el tema "mujeres célebres".

5.3. Las obras han de ser originales e inéditas, no pudiendo repetirse en ningún caso obras premiadas en años anteriores.

5.4. Los relatos presentados deberán ser individuales.

5.5. Se admitirá a concurso un único relato por un alumno/a.

5.6. Extensión y formato de los relatos:

Categoría A: los relatos tendrán una extensión máxima de 3 folios, en formato DINA-4 por una sola cara.

Categoría B: los relatos tendrán una extensión máxima de 6 folios, en formato DINA-4 por una sola cara.

5.7. El director/a del centro o representante legal, deberá cumplimentar la declaración responsable del impreso de inscripción en la que manifiesta no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y que acepta plenamente el contenido de las bases de la presente convocatoria.

5.8. El director/a del centro o representante legal deberá aportar, junto con la solicitud de inscripción, copia de la documentación que acredite su capacidad jurídica para representar y vincular al centro escolar correspondiente.

5.9. Los certificados y declaraciones tienen una validez de seis meses desde la fecha de expedición o emisión. Si hubiesen caducado durante el proceso, el beneficiario deberá presentar una certificación o declaración actualizada a requerimiento del órgano gestor.

6. Presentación de solicitudes.

6.1. Las solicitudes de participación se formalizarán conforme al modelo que se anexa a la presente convocatoria. El modelo de solicitud podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

6.2. Las solicitudes junto con los anexos y documentación exigida, podrán presentarse en el Registro del Distrito de Latina, avenida de las Águilas, 2, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).



6.3. Plazo de presentación: las solicitudes de participación podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta el día 22 de enero de 2018, incluido.

6.4. En el impreso de solicitud, en el apartado relativo a los datos del centro, deberá constar la denominación completa que coincida con la razón social del centro de que se trate. En la casilla relativa a nombre deberá figurar el que reciba el centro escolar. En el caso de que no existiere coincidencia entre la razón social y el nombre del centro, se acompañará la documentación justificativa suficiente que permita conocer su vinculación.

6.5. Cada centro escolar podrá presentar un máximo de 3 relatos por categoría, y deberá indicar en el modelo de solicitud, además, el número total de alumnos y alumnas que han participado en cada una de ellas.

6.6. Si la solicitud de inscripción no reuniera alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la LPAC.

7. Desarrollo del certamen y criterios de valoración.

7.1. El certamen se desarrollará en cuatro fases, tres de selección y una final.

- Fase I:

Los/as responsables de cada centro educativo seleccionarán un máximo de 3 obras por cada categoría, según lo establecido en los puntos 3, 4 y 5 de las presentes bases.

Los trabajos seleccionados por los centros educativos del Distrito de Latina deberán presentarse en sobre cerrado, junto con la solicitud de participación debidamente cumplimentada, indicando en el mismo el nombre del centro educativo y la/s categoría/s a las que se presenta, con la siguiente referencia: "VII Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo, curso 2017/2018".

Dentro del sobre deberá detallarse la siguiente información: nombre del alumno/a participante de cada relato, curso, categoría, nombre del profesor/a promotor/a del certamen en el centro y nombre del centro educativo.

- Fase II:

Un comité formado por 1 profesor/a de Educación Primaria, 1 profesor/a de Educación Secundaria licenciado/a con titulación en el área de Humanidades, y 1 persona experta en igualdad de género acreditada con una formación mínima de 100 horas, seleccionará de entre todas las obras literarias presentadas por los centros educativos del Distrito de Latina un máximo de 20 obras por cada categoría.

Los criterios para la selección de los relatos tendrán en cuenta la composición literaria, el contenido en materia de igualdad de género y el conocimiento.

- Fase III:

Un comité formado por la Jefa de la Sección de Educación del Distrito de Latina y las Técnicas de Igualdad del Distrito de Latina seleccionarán, de entre las 20 obras preseleccionadas en la Fase II, 10 obras por cada categoría.

Los criterios para la selección de los relatos tendrá en cuenta la adecuación de los mismos a la temática elegida.

- Fase final:

El jurado del VII Certamen Literario de Relato Corto "Beatriz Galindo" curso escolar 2017/2018 será el encargado de valorar y elegir de entre los relatos finalistas, los tres relatos premiados con el primer, segundo y tercer premio de cada categoría.

Para la selección de los relatos premiados los miembros del jurado tendrán en cuenta el estilo literario, la originalidad y la composición.

7.2. Los/as participantes propuestos como premiados se darán a conocer en el acto público que se celebrará en el Auditorio Paco de Lucía del Distrito de Latina, avenida de las Águilas, 2, durante el mes de marzo del próximo año, con motivo de los actos conmemorativos del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

7.3. Los trabajos premiados serán posteriormente publicados.

8. Composición del jurado para la fase final.



El jurado del VII Certamen Literario de Relato Corto “Beatriz Galindo” curso escolar 2017/2018 estará formado por:

Presidenta: La Concejala Presidenta del Distrito de Latina, o persona que le sustituya.

Vocales:

La Jefa de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito Latina, o persona que le sustituya.

El Director del Centro Cultural Sara Montiel del Distrito de Latina, o persona que le sustituya.

Un miembro de cada uno de los grupos políticos con representación en la Junta Municipal del Distrito de Latina.

Un escritor/a de literatura juvenil, con voz pero sin voto.

Secretaria: la Jefa de la Sección de Educación Distrito de Latina, o persona que le sustituya.

9. Premios. Procedimiento para la concesión de los premios.

9.1. Se establecen los siguientes premios:

- Categoría A: alumnado de Educación Primaria:

Primer premio:

1 tableta por valor de 275,00 euros y trofeo conmemorativo para el alumno/a.

450,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

Segundo premio:

1 tableta por valor de 275,00 euros y trofeo conmemorativo para el alumno/a.

250,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

Tercer premio:

1 tableta por valor de 275,00 euros y trofeo conmemorativo para el alumno/a.

175,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

- Categoría B: alumnado de Educación Secundaria Obligatoria:

Primer premio:

1 tableta por valor de 275,00 euros y trofeo conmemorativo para el alumno/a.

450,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

Segundo premio:

1 tableta por valor de 275,00 euros y trofeo conmemorativo para el alumno/a.

250,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

Tercer premio:

1 tableta por valor de 275,00 euros y trofeo conmemorativo para el alumno/a.

175,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

9.2. El jurado podrá declarar desierto algún premio de cualquiera de las categorías.

9.3. La concesión del premio no podrá ser en ningún caso antes del día 1 de enero del 2018.

9.4. La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la misma.

10. Instrucción, resolución y notificación del procedimiento.

Es competente para el impulso y la instrucción del procedimiento el Coordinador del Distrito de Latina.

El jurado, tras la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá informe en el que se concretará el resultado del certamen, a los efectos de que el órgano instructor efectúe la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente y del citado informe.

Los/as participantes propuestos como premiados se darán a conocer en el acto público que se celebrará en el Auditorio Paco de Lucía durante el mes de marzo del próximo año.

La propuesta de resolución definitiva será publicada, además, en el Tablón de Anuncios del Distrito de Latina, para que los/as participantes propuestos como premiados presenten su aceptación en la Sección de Educación del Distrito de Latina, en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.



La propuesta de resolución definitiva no crea, frente a la Administración, derecho alguno a favor de los/as participantes propuestos como premiados. Sólo la publicación de la concesión generará estos derechos.

La propuesta de concesión de los premios se elevará a la Concejala Presidenta del Distrito de Latina.

De conformidad con el artículo 82.4 de la LPAC, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as aspirantes.

Las decisiones del jurado constarán en acta.

11. Plazo de resolución y notificación de la concesión de los premios

11.1. El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

11.2. El acto de concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa.

11.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LPAC, la concesión de los premios de la presente convocatoria se dará a conocer a los interesados/as mediante la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

12. Sistema de abono de los premios.

12.1. Los centros escolares premiados deberán aportar los datos bancarios necesarios para hacer efectivo el pago del premio, que se producirá una vez se haya acordado la concesión del mismo.

12.2. Con carácter previo al pago, el director/a o representante legal del centro escolar deberán presentar una declaración responsable de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no ser deudor por procedencia de reintegro, ni hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el caso de que hubiesen transcurrido más de 6 meses desde la fecha de la solicitud.

12.3. De conformidad con lo establecido en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, y normativa reglamentaria de desarrollo aplicable, se practicará la retención establecida a aquellos centros ganadores que no aporten justificación documental de exención de tributar por el Impuesto de Sociedades.

13. Publicidad.

La convocatoria se publicará en la BDNS, un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la página web www.madrid.es, y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

14. Aceptación, interpretación, responsabilidad de las obras y derechos de autor.

14.1. La participación en el presente certamen supone la aceptación de la totalidad de las bases de la convocatoria.

14.2. Cualquier duda de interpretación de las bases que pudiera surgir será resuelta por el jurado del certamen.

14.3. El Ayuntamiento de Madrid no se hace responsable necesariamente de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por los participantes del certamen.

14.4. En el caso de grabación, filmación, etc., de los actos celebrados con motivo del certamen, el Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de edición y difusión del mismo en la web institucional del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es.

14.5. El autor/a conserva sus derechos morales sobre los relatos presentados y cede a título gratuito sin límite temporal al Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos o Empresas Municipales los derechos de reproducción total o parcial para su publicación, comunicación o difusión en los medios electrónicos o impresos que estime oportunos y en cualquier formato.



15. Derechos de imagen y protección de datos.

15.1. Los centros del alumnado participante tendrán que hallarse en poder, o solicitar a los progenitores/as o tutores/as, un permiso específico para aparecer en imágenes (fotografía, vídeo, etc.) tomadas con motivo de la participación en el certamen o actos celebrados con ocasión del mismo.

15.2. Los datos facilitados se tratarán conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 14 de noviembre 2017.- La Concejala Presidenta del Distrito de Latina, Esther Gómez Morante.